

Radicación Nro. 2019-00209-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

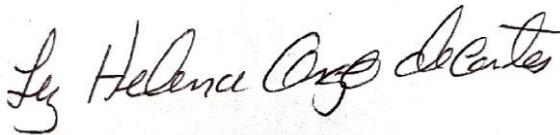
Armenia Quindío, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, hecha por el apoderado de la parte demandante, ofíciase al pagador del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, para que se sirva informar a este Despacho, si las sumas descontadas por nomina al salario del demandado, señor RONALD ERNESTO OLAYA REY, y consignadas en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social, a nombre de la demandante, señora SANDRA MILENA NAVARRO TAMAYO, han sido hechos conforme al porcentaje ordenado por este Juzgado mediante oficio Nro. 2749 del 5 de Diciembre de 2019, donde ordenó el descuento del 20% del salario.

Asimismo, comuníquese a cuánto asciende el salario del demandado y a cuánto equivale el 25% del descuento de éste. Líbrese el oficio respectivo.

Se le advierte al respectivo pagador que el incumplimiento a lo ordenado, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas. (Art. 130 numeral 1° del Código de la Infancia y la Adolescencia). Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 098 de hoy, 23 de septiembre de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**